

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

INFORMACIÓN DEL PROCESO		
1	PROCESO	MC-004-2026
2	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.
3	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00)
4	Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026001574 de fecha 22 de junio de 2026
5	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del valor del contrato.
6	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Personería Municipal de Cajicá CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Web www.colombiacompra.gov.co, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.”

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En desarrollo del régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020), el presente proceso se adelantará bajo la modalidad CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen la invitación.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

1.2. OBJETO

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, está interesada en recibir propuestas para contratar con personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026., para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, focalizando la transparencia como valor esencial en la contratación estatal y en el uso de los recursos públicos.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
81141600	Manejo de cadena de suministros
50192600	Acompañamientos preparados
50193000	Bebidas y comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados cítricos frescos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
86131600	Música y drama
90101600	Servicios de Banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151500	Atracciones turísticas
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de Personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
39111800	Accesorios de Iluminación
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50192500	Sándwiches y panecillos rellenos
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
80141706	Servicios de intermediación de productos (Bono como medio de pago)
50192100	Pasabocas y Snack

1.4. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista:

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDAD DÍA DEL NIÑO	1	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	Unidad
	2	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr.	Unidad
	3	ALIMENTACIÓN: Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad
CELEBRACIÓN ACTIVIDAD DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO DEPORTIVA CICLO PASEO	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
	2	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 32 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad
	3	ACTIVIDAD DEPORTIVA: Prestación del servicio para el desarrollo de la actividad deportiva recreativa, que incluye la planeación y ejecución de actividades deportivas, servicio de juez, necesario para la realización, apoyo logístico durante la jornada, dirigida a los funcionarios de la entidad en el marco del plan de bienestar	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	1	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
	5	HIDRATACIÓN: Agua sin gas botella personal de 300 ml	Unidad
	6	DETALLES PARA FECHAS ESPECIALES: Suministro y entrega de detalle para los servidores públicos en fechas especiales el cual deberá contener: 1. Caja decorativa de Cartón 2. Cubiertos 3. Servilleta de color 4. un Jugo natural de fruta, mínimo 9 onzas con su respectivo empaque y tapa 5. un Wrap de Jamón y queso 6. un Parfait de granola y frutas, con si respectivo empaque y tapa 7. un paquete de maní 8. una chocolatina mediana	Unidad
CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE/ MUJER / DÍA DEL PADRE / DÍA DE LA MADRE	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Global
	2	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO	1	LUGAR: Disponibilidad de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá, a máximo a 10 kilómetros de distancia, con zonas verdes y con una capacidad mínima de 30 personas, debe contar sonido acorde al evento, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia	Unidad
	2	ALMUERZO: Opción 1. Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa Opción 2. Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa. Opción 3. Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	Unidad
	3	SONIDO: CAJAS LINE ARRAY SISTEMA A 4 VÍAS T 12 Y T4 ACTIVOS, 2 CAJAS SISTEMA BAJOS 2 X 18 PULGADAS, 4 MONITORES TIPO CUÑA COAXIALES ACTIVOS, 1 CONSOLA DIGITAL 48 CH 1 UNIDAD REMOTA REMOTE VIA IPAD, 1 PROCESADOR 360 * 1 KIT DE MICRÓFONOS SERIES SHURE BETA Y SM, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 100 * 5 CAJAS DIRECTAS 4 Cabinas 1 Kit de 6 micrófonos 1 Kit de 6 bases de micrófonos	Unidad
	4	CAPACITADOR /CONFERENCISTA: Taller dirigido a equipo de trabajo administrativo - Taller lúdico en que se ilustre y comprenda la necesidad de trabajar en espacios armónicos enfocándose en la búsqueda de la felicidad y desarrollo personal (Incluye taller direccionado por Psicólogo o experto COACH, con experiencia en equipos de trabajo, salud mental en el trabajo y solución de conflictos)	Unidad
ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS	1	ALIMENTACIÓN: Refrigerio: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) refrigerios que incluya bebida (gaseosa o jugo en caja de mínimo 200 ml) y producto de panadería (Pastel de pollo, Pastel gloria, Palito de queso, pastel de jamón y queso) de mínimo 120 gr. Almuerzo: Suministro de bono redimible en el parque temático para entrega de dos (2) almuerzos que incluya (Hamburguesa sencilla, con salsa, porción de papas a la francesa, y una bebida (jugo o gaseosa de mínimo 200 ml)	Unidad
	2	ENTRADA PARQUE: Suministro de pase doble de ingreso para un niño y un acudiente mayor de edad, a un Parque temático y/o de diversiones Municipios aledaños a Cajicá o en la ciudad de Bogotá, el parque deberá contar con atracciones para niños hasta 12 años, deberá incluir uso ilimitado de atracciones mecánicas, dinámicas, actividades recreativas y educativas, así como el ingreso a la totalidad	Unidad

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

		de atracciones que ofrezca el parque. Pase que sea redimible en fin de semana o festivos y con una vigencia mínimo de un (1) año, el sitio debe garantizar el servicio de parqueadero.	
JORNADA DE CINE	1	BONOS DOBLES Suministro de entradas dobles para función de cine en formato 2D las cuales podrán ser canjeables en cualquier función y horario y serán redimibles fines de Semana o festivos con vigencia de un (01) año - Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos al Municipio de Cajicá - Cund. Bonos que deben ser entregados al Supervisor del Contrato en el momento que los requiera.	Unidad
	2	COMBO confitería para dos personas que incluya (crispelas de mantequilla o mixtas medianas, dos gaseosas medianas, dos perros calientes o Sándwich, y dos chocolatinas)	Unidad

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE/ MUJER / DÍA DEL PADRE / DÍA DE LA MADRE	1	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$300.000) y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	Unidad
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO			
ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS			

1.5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1.5.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Específicas: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas para cada uno de los eventos y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos y alimentos entregados.
3. Disponer de los espacios físicos requeridos para las actividades que lo exijan.
4. Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios requerido en cada una de las actividades a desarrollar.
5. Disponer del personal propuesto, de los elementos, insumos y espacios requeridos para cada actividad los cuales deberán estar dispuestos para la atención de manera anticipada para el inicio de cada actividad
6. Atender los requerimientos del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Coordinar y establecer con el Supervisor del contrato un cronograma de actividades de forma mensual
8. Disponer de la logística necesaria para el buen desarrollo de las actividades

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

- 9. Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
- 10. Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano.

Obligaciones Generales: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería.
- 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.
- 4. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contractual.
- 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
- 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
- 9. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- 10. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
- 11. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- 12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 14. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- 15. Informar a la Personería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Personería.
- 16. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado, PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, para tal efecto deberá presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial la certificación de la autoevaluación de estándares mínimos expedida por el Ministerio de Trabajo la cual corresponde con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán (entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

1.5.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- e) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
- f) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá y en los establecimientos ofertados por el Contratista.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE DE LOS RECURSOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS, GASTOS DE ESTAMPILLAS Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00), suma que se encuentra respaldada bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001574 de fecha 22 de junio de 2026, así:

El valor estimado del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001574 de fecha 22 de junio de 2026				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.1.3.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL /PERSONERIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000

DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS: La personería Municipal de Cajicá, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la personería y con la actividad del objeto del contrato, el contratista se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato o su adición.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss. del Acuerdo 33 de 2025, la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independientemente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento de practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento (Ordenanza N°039 de 2020, artículo 351).

1.8. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Cajicá, pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el contrato se adelantará por Monto agotable, por lo tanto, se pagará de acuerdo a los valores unitarios ofertados mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados durante el mes y acorde a las actividades desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato y según las cantidades efectivamente entregadas, pudiendo mes a mes variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Personería Municipal de Cajicá solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

1.9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.

Al momento de efectuar la evaluación, La Personería Municipal de Cajicá, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del valor del contrato.

1.11. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan algunos de los gastos que serán a cargo del oferente:

- Impuesto de Industria y comercio.
- Retención en la Fuente
- IVA (De acuerdo con los bienes y servicios adquiridos)
- Pago de garantías exigidas dentro del proceso.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

1.12. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General de la Personería Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

1.13. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis, identificación y cobertura de riesgos asociados al proceso, se realiza la matriz que se anexa al estudio previo, matriz que determina el análisis y cobertura de riesgos previsibles para la presente contratación.

2. LA PROPUESTA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, bajo las condiciones establecidas en la misma. El proponente debe entregar la propuesta en idioma Español.

2.2. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana.

2.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en la presente invitación pública.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Personería.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

- Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en la invitación pública
- La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado incurrirá en causal de rechazo.
- Cuando no se oferten todos los aspectos técnicos solicitados o no se alleguen los elementos necesarios para una correcta evaluación técnica.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
- Cuando la propuesta económica contenga errores que no permitan determinar el valor real de la oferta. O cuyo error aritmético supere el 5% del valor inicialmente relacionado.

2.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate de dos o más Ofertas, la Personería seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en este caso la invitación, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento

Sí este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	(25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se desarrollará en aplicativo virtual para que los interesados se puedan conectar y participar a través de videoconferencia: Hangoust Meet. • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente. La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles aportados al proceso deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

2.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del proceso los Estudios Previos, la invitación, sus adendas, sus anexos y formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que la Personería, expida en relación con este proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, la comunicación de adjudicación.

La Personería Municipal de Cajicá, adjudicará el proceso a través de la comunicación de aceptación, este documento – *comunicación de aceptación* – junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

2.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Personería Municipal de Cajicá rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Personería Municipal de Cajicá podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la documentación suministrada en las propuestas.

2.9. CORRESPONDENCIA

Para todos los efectos la comunicación será preferente a través de la plataforma SECOP II sin embargo, para efectos de celeridad también lo será el correo electrónico secretariageneral@personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

2.10. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar la totalidad del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, dispuesto en el expediente del Proceso electrónico SECOP II.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Se deben ofertar económicamente todos y cada uno de los ítems indicados en las especificaciones técnicas, sin que en ningún caso se superen los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la compra, incluyendo el transporte hacia todos los puntos de entrega establecidos en el proceso. El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el ANEXO 2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el documento de la oferta económica. Si no se discrimina se entenderá incluido en el valor total.

Para efectos comparativos de propuestas entre proponentes de diferentes regímenes (simplificado y común, se tendrá en cuenta el valor ofertado antes de IVA)

El valor total de la propuesta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La Personería Municipal de Cajicá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en la invitación pública.

Nota: Se deberá presentar copia de la oferta económica en CD, donde también se contenga copia de los requisitos habilitantes escaneados. En todo caso, de presentarse diferencias dentro de lo ofertado en la copia y original, prevalecerá lo contenido en el original.

2.11. ADENDAS

Cuando resulte conveniente, la Personería Municipal de Cajicá, expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación pública mediante ADENDAS numeradas, las cuales forman parte de la invitación las cuales se expedirán de ser solo necesario o por requerimiento de terceros interesados, con una justificación frente a esta actuación; en todo caso las prórrogas tan solo se podrán originar por el termino de los plazos establecidos. Dichas adendas podrán ser consultadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co

2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se subirá en la plataforma SECOP II, que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 la ley 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993 es la plataforma idónea para la contratación.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda, la cual se publicará en la correspondiente página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

2.13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Se informa que el presente proceso se adelanta bajo la plataforma transaccional SECOP II, que permite realizar todos los procesos de contratación de las Entidades en línea, por ende, las ofertas deberán ser enviadas a través del área de trabajo del Proceso de Contratación. Se advierte que las propuestas entregadas o presentadas por otros medios distintos al aquí determinado, no serán aceptadas. En caso de presentarse indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, para lo cual se pone a disposición el correo electrónico secretariageneral@personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en esta invitación, la cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

De acuerdo con lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envío del documento, toda vez que se pueden presentar falla en los servidores a la hora de publicar en el SECOP II.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe presentar en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso, El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co - Colombia Compra Eficiente SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del expediente electrónico.

El oferente podrá radicar las observaciones de acuerdo con los términos establecidos en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el cronograma, a través del gestor de mensajes y/u observaciones al pliego de condiciones.

Entiéndase por día hábil la jornada laboral completa establecida para la Personería de Cajicá - Cundinamarca. (L – V de 8:00 am – 5:00 pm)

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, “Comité Evaluador”.

El ordenador del gasto designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para efectos de evaluar las ofertas, a partir de los criterios objetivos a nivel técnico, económico y financiero establecidos en la invitación pública.

2.15. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, los informes de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes, por el término establecido en la invitación pública, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a través de la sección establecida en la plataforma transaccional SECOP II para tal fin.

2.16. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

La Personería Municipal de Cajicá dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe evaluador durante el tiempo establecido en la cronología del proceso, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a través de la sección establecida en la plataforma transaccional SECOP II para tal fin.

2.17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La Personería Municipal de Cajicá procederá a comunicar la aceptación de la propuesta o a declararlo desierto, dentro del término fijado en la “CRONOLOGÍA DEL PROCESO” y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

2.18. CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Personería Municipal de Cajicá, adjudicará el proceso a través de SECOP II, la comunicación de aceptación, este documento – *comunicación de aceptación*- junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Personería Municipal de Cajicá declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motiva de manera detallada y precisa, las razones que conducen a adoptar tal decisión.

En el caso de que el proponente que presente la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán causales de declaratoria de desierto del proceso:

- a) Cuando no se presente ningún oferente al presente proceso.
- b) Cuando ningún oferente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. En tal sentido, los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica y técnica, así como haber contemplado adecuadamente el presupuesto oficial del proceso en su oferta económica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLE con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1 Capacidad Jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Persona Natural: Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

4. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.

8. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

11. PACTO DE TRANSPARENCIA

12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

3.2.1. Capacidad Técnica: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo, La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

DISPONIBILIDAD: El proponente deberá aportar carta de disponibilidad del lugar en los que se vaya a realizar la actividad de INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Dadas las características de los servicios y la naturaleza del objeto contractual, el proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, para lo cual deberá acreditar:

- a) La disponibilidad del mismo mediante carta suscrita por el representante legal o persona natural, a través de la cual se comprometa contar con la disponibilidad del personal requerido durante la ejecución del contrato;
- b) Allegar hoja de vida de cada una de las personas que componen el equipo mínimo de trabajo, con sus respectivos soportes y certificados académicos y de experiencia;

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

c) Anexar cartas suscritas por cada persona mediante las cuales manifiesten expresamente que aceptan ser presentados por el proponente como miembros del equipo de trabajo, y que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se comprometen a ser parte del equipo de trabajo por el plazo de ejecución del contrato.

El siguiente personal será indispensable para la ejecución del contrato y deberá tener como mínimo el siguiente perfil y experiencia:

Formación académica	CANT	Responsabilidad	Tiempo de dedicación
COORDINADOR Administrador de Empresas	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar el proyecto; así como el delgado para la organización de las actividades. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Dos (2) certificaciones como coordinador de actividades en eventos masivos	100%
INGENIERO DE SONIDO	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar e instalar el sonido en los diferentes eventos. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Una (1) certificación como ingeniero de sonido en eventos masivos	50%
COCINERA Técnico en Cocina	1	Responsabilidad: Será el encargado de coordinar la elaboración y preparación de los alimentos. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Una (1) certificación como cocinera en eventos masivos	100%
CAPACITADOR Profesional en Psicología	1	Responsabilidad: Psicólogo y/o Coach: Debe presentar hoja de vida – título profesional como psicólogo y registro único para el talento humano en salud – RETHUS. Será el encargado de dirigir la capacitación solicitada. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia en conferencias y/o como Coach.	100%
COORDINADOR DEPORTIVO Profesional en Deporte y Recreación		Responsabilidad: Coordinador Deportivo, debe presentar hoja de vida – título profesional en Deporte y Recreación, se encargará de organizar y dirigir las	100%

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

	1	actividades deportivas en el marco del plan de bienestar de la entidad. Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional.	
--	----------	---	--

Se requiere que el oferente y contratista que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que la administración determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
- b. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional o proponente. Se podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, con autorización previa del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respeto del miembro del equipo a quien reemplaza.

- c. Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso de que el proponente resulte ganador.

El proponente deberá garantizar para la actividad SALIDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, en lo que respecta al (hotel 4 estrellas o superior), que el mismo cuente con línea de playa dentro de su propiedad, lo cual asegurará que la finalidad del Plan de Bienestar encaminada a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad de los funcionarios se cumpla y adicionalmente mitigará el riesgo que generan los traslados cuando existe una mayor distancia entre la playa y el hotel.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Para las actividades del plan turístico contemplado, se podrán contemplar fechas en los días de jueves a lunes en el periodo comprendido entre el 13 diciembre hasta el 16 de diciembre de 2025, fechas según cotización realizada para el estudio de mercado sujetas a ajuste, en ningún caso podrá exceder el 20 de diciembre de 2025.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

3.2.2. Capacidad Experiencia: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL”* celebrados con entidades de orden público y/o privado, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual al presupuesto oficial asignado, expresado en SMLMV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista, valor y actividades.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor de obra, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

3.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

Al ser adjudicación a monto agotable se establecerá el menor precio con la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, criterios ya incorporados en esta invitación.

CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA. Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo antes de IVA. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.

La Personería Municipal de Cajicá, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados por el Personero Municipal, para el presente proceso.

Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado.

Las comunicaciones de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).

Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

4. MULTAS Y SANCIONES

4.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará a la Personería Municipal

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

de Cajicá el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. Para el presente proceso NO APLICA.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La Personería de Cajicá, está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor antes de IVA. La evaluación económica se realizará a todas las propuestas presentadas con base en el siguiente procedimiento:

Al ser adjudicación a monto agotable se establecerá el menor precio con la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

La oferta económica será evaluada IVA incluido, por tal razón, en caso de que el proponente sea contribuyente de IVA, tendrá que desagregar este valor en el anexo de oferta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA antes de IVA.

Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

NOTA 2: El presente documento es complementario al pliego electrónico del SECOP II, que se conforma por el contenido del formulario del pliego y los archivos incluidos como anexos a este, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO No. 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	—
	Persona jurídica nacional	—
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	—
	Sucursal de sociedad extranjera	—
	Unión temporal	—
	Consortio	—
	Otro	—

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO No. 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
FORMATO 6 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- 2. El Consorcio está integrado por ⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
-----------------------	-------------------------------

- 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
- 6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
- 9. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

FORMATO 6 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca
Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾
-----------------------	---	-------------------------------

- ⁽¹⁾La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
 - 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
 - 5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - 6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - 7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
 - 8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
 - 9. El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía
N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del
juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección _____
Teléfono _____

Personería
Municipal de Cajicá

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso
Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932
www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca

REF: MÍNIMA CUANTÍA No. MC – XX de 20XXX

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen a continuación:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista:

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,
Nombres _____
C.C. No. _____
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección _____
Teléfono _____

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso
Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932
www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Personería Municipal de Cajicá
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

**ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].
Estimados señores, a continuación, nos permitimos relacionar la propuesta económica ofertada en nuestra propuesta.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES: [En números y letras]
Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

Personería
Municipal de Cajicá

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

Sede principal: Carrera 2 # 1A – 40. Parque la Estación / Casa de la Justicia calle 2 A # 7-66, Segundo piso
Teléfonos: (1) 88 37 313 – 313 889 0932
www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV
1									
2									

- NOTAS:**
- 1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
 - 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
 - 3. La fecha de terminación del contrato.
 - 4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,
Nombres _____
C.C. No. _____
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección _____
Teléfono _____

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO No. 8
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y
6. de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

- 14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- 15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- 16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- 17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- 18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- 19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- 20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- 21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- 22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- 23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía
N° _____ expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incurso dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 2026.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada

 Personería Municipal de Cajicá	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 001
	CONTRATACIÓN	FECHA: FEB 2026
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: AP-SG-CTR-FO-024

ANEXO 10
DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Personería de Cajicá de lo siguiente:

- 1) La entidad actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la personería municipal de Cajica, para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Si este documento se encuentra impreso, sin diligenciar se considera como una copia no Controlada